

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte de personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2007

MARIA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Mantener el 100% del funcionamiento previsto en los dispositivos de cuidados críticos y urgencias de lunes a domingo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. procedimiento especial de protección de los derechos fundamentales 1241/07, Sección 1A, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sita en Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por don José Ángel Montane Ramírez recurso contencioso-administrativo núm. procedimiento especial de protección de los derechos fundamentales 1241/07, Sección 1A, contra la Resolución de 9.5.2007 que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de la Consejería de Educación de 18.9.2006, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (especialidad de Fotografía).

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días.

Sevilla, 5 de junio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de mayo, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 618/06-S.3.ª, interpuesto por Asaja-Sevilla, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha de fecha 7.9.05, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Alcalá del Valle», tramo único, en el término municipal de Pruna (Sevilla) (V.P. 79/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 350/06-S.3.ª, interpuesto por Asaja-Sevilla, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 14.9.05, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de Morón a Ronda», tramo primero, en el término municipal de Pruna (Sevilla) (V.P. 72/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 288/07-S.1.ª, interpuesto por don Guillermo Alba Rivas, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 15.2.07, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 14.2.05, por la que no se autoriza la exposición de la Cueva del Yeso en Baena (Córdoba), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

4.º Recurso núm. 620/06-S.3.ª, interpuesto por Asaja-Sevilla, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 13.9.05, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Osuna», tramo segundo, en el término municipal de Pruna (Sevilla) (VP 78/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de mayo de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.